

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a la necesidad de dar cumplimiento a la proposición no de ley (161/000972) aprobada en la Comisión de Hacienda del 15 de junio de 2017 en relación a la necesidad de regular la definición de vivienda vacía con carácter permanente.**

El 15 de junio de 2017 la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados dio luz verde a la proposición no de ley (161/000972) de En Marea (UP-ECP-EM), aprobada con enmiendas, instando al Gobierno a regular la definición de vivienda vacía con carácter permanente para que los ayuntamientos puedan realizar recargos en el IBI de entre el 50 y el 75% con seguridad jurídica.

Dicha proposición no de ley pedía la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concreto el artículo 72.4 para que se plasme la definición de lo que se considera vivienda vacía con carácter permanente. Tarea pendiente de desarrollar reglamentariamente desde hace años.

En un segundo punto se proponía la modificación del artículo 74.2 de la Ley de Haciendas Locales para un IBI más redistributivo, de forma que los ayuntamientos puedan regular bonificaciones de hasta el 90% en casos de personas en situaciones desfavorables.

Dado el debate que se está produciendo en torno a la preocupante situación del mercado de la vivienda en alquiler, y la intención expresada por el Ejecutivo actual de abordar dicha situación, consideramos interesante formularle las siguientes preguntas:

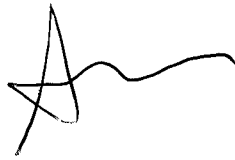
¿Cuál es la posición del Gobierno en relación a la necesidad de dar cumplimiento a la proposición no de ley aprobada a instancias de En Marea en la Comisión de Hacienda del 15 de junio de 2017 relativa a la modificación del Real Decreto-Ley 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a fin de delimitar normativamente la situación de las viviendas desocupadas?

¿Va el Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se regule esta cuestión?

¿Qué disposición tiene a modificar la normativa aludida para dar cumplimiento a dicho acuerdo parlamentario? En caso negativo, ¿Por qué no? ¿Sabe el Gobierno que el Parlamento de Galicia aprobó una iniciativa en el mismo sentido por unanimidad, con los votos favorables del partido en el Gobierno? ¿No tenía que haberse desarrollado

reglamentariamente esta normativa hace años? ¿Comparte la importancia de abordarlo por fin?

4 de septiembre de 2018



Alexandra Fernández Gómez

Diputada UP-ECP-EM